



REF: ADJUDICA PROPUESTA PRIVADA
PARA CONTRATACION DE REVISOR
INDEPENDIENTE PROYECTO DE
ESTRUCTURA PARA LA REPOSICION
TOTAL DEL JARDIN INFANTIL LOS
VOLCANES DE LA REGION DE LOS
LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA: N° 015- 174

PUERTO MONTT, 12 ABR 2013

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio Mandato suscrito entre la Gobierno Regional de Los Lagos y la Junta Nacional Jardines Infantiles con fecha 02 de Julio de 2011 para la ejecución del proyecto de inversión denominado "REPOSICION JARDIN INFANTIL LLANQUIHUE" Código BIP 30034581-0, aprobado por Resolución Exenta N° 015/ 1620 de fecha 05 de septiembre 2011, de la Dirección Regional de Los lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Modificación de Convenio Mandato, de fecha 17 de julio de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, cuyo objeto es aumentar los recursos disponibles por el mandante (Gobierno Regional), contemplándose además, fondos para consultoría. Modificación de convenio aprobada mediante Resolución Exenta N° 015/1693, de fecha 18 de julio de 2012, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que el Encargado de la sección de Cobertura e Infraestructura, mediante solicitud N° 02 de fecha 03-01-2013, solicita efectuar una licitación privada menor a 100 UTM, para la contratación de revisor independiente del proyecto de estructura para la reposición total del Jardín Infantil los Volcanes, de la ciudad Llanquihue, Región de Los Lagos, de acuerdo a lo requerido en las Bases Administrativas y Técnicas.

4.- Que no se efectuó adquisición a través de Convenio Marco, debido a que este servicio no se encuentra disponible en el catálogo electrónico.

5.- Que para esta licitación privada se invitan a participar a los siguientes proveedores:

- a) Mora y Hoffmann Ltda.
- b) Claudio Sepúlveda Medina
- c) Ramón Nazar Itaim
- d) Ergonika Ltda.

Rut: 76.033.488-k
Rut: 7.321.973-6
Rut: 6.634.964-0
Rut: 76.085.116-7



6.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-15-E213, con fecha de publicación 03 de abril de 2013, Resolución Exenta N° 015/146, de fecha 02 de abril de 2013 que autoriza y llama a licitación Privada menor a 100 UTM, modificada por Resolución Exenta N° 015/162 de fecha 09 de abril de 2013.

7.- Que realizada la publicación en www.mercadopublico.cl, ofertaron dos proveedores:

- | | |
|--------------------------|-------------------|
| a) Mora y Hoffmann Ltda. | Rut: 76.033.488-k |
| b) Ramón Nazar Itaim | Rut: 6.634.964-0 |

8.- Que no se evalúa el oferente Mora y Hoffman Ltda. Rut: 76.033.488-k debido a que su oferta con relación al plazo de ejecución no cumple con el máximo de días requeridos en las bases (5), y con respecto al plazo de garantía es inferior a lo requerido en las bases.

9.- Que de acuerdo al Informe de evaluación, se propone adjudicar al proveedor: RAMON BERNARDO NAZAR ITAIM, Rut 6.634.964-0, como único oferente evaluado y dando cumplimiento con lo requerido en la bases.

10.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese la licitación privada menor a 100 UTM, para la contratación de revisor independiente del proyecto de estructura para la reposición total del Jardín Infantil los Volcanes, de la ciudad Llanquihue, Región de Los Lagos, de acuerdo a lo requerido en las Bases Administrativas y Técnicas, al Proveedor: RAMON BERNARDO NAZAR ITAIM, Rut 6.634.964-0, domiciliado en calle Cochrane N° 369 Concepción.

2.- Páguese al proveedor: RAMON BERNARDO NAZAR ITAIM, Rut 6.634.964-0, la suma de \$990.000.- (Novecientos Noventa Mil Pesos), valor total impuesto incluido, por el servicio antes señalado. La consultoría se pagará en pesos chilenos de la siguiente forma:

a) si el informe emitido tiene observaciones y no es favorable, el pago se efectuará mediante dos estados de pago. El primero será por un 60% del valor del contrato previa recepción del informe y el detalle de las observaciones. El segundo estado de pago por el 40% restante se hará efectivo, al emitir el informe favorable del consultor, cuyo plazo de pago en ningún caso podrá exceder de 180 días, exista o no subsanación de las observaciones emitidas por el revisor del proyecto "Actualización Proyecto Infraestructura Jardín Infantil Los Volcanes" realizado por la empresa Fast Track Ingeniería Civil Limitada.

b) Si el proyecto no contiene observaciones y se emite un informe favorable, el pago se efectuará mediante estado de pago único.

En ambos casos, se deberán restar los valores que corresponda por concepto de retenciones por atrasos y multas, si las hubiere. La factura deberá emitirse a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, Rut 72.221.800-0, Avenida Decima Región N°480, giro Administración Pública. Se deberá adjuntar la cuarta copia ejecutiva cedible de la factura, caso contrario se deberá enviar una notificación de factoring al Sr Intendente.

3.- El plazo de ejecución de la consultoría será de 03 días corridos de acuerdo a la propuesta del oferente adjudicado. El plazo se contabilizará a partir del día siguiente hábil a la fecha de suscripción del contrato.



4.- Por cada día corrido de atraso en la entrega de los proyectos, se aplicará al Contratista una multa equivalente al 0,5% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago.

5.- La Orden de Compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl acepta las condiciones de la adquisición.

6.- Impútese el gasto que se genere a la cuenta subtitulo 31 ítem 02 asignación 002 consultorías del Gobierno Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MPMV/HOV/JFC/RMC/CSM/HJCR/hcr

Distribución:

- Unidad de Adquisiciones.
- Recursos Financieros.
- Oficina de partes.